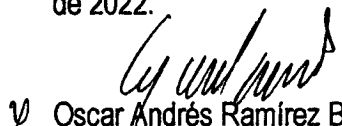


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, renuncia al poder conferido, y la Representante Legal de la entidad demandante -CORFAS-, confiere poder. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.


 y Oscar Andrés Ramírez Barbosa
 Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho de abril de dos mil veintidós

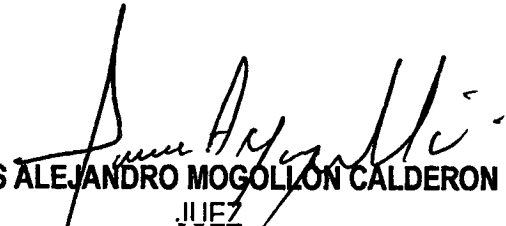
Ref. Ejecutivo 2021-00357-00, seguido por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, en contra de Ana de Dios Rueda Sanabria y Geovanny Enrique Murgas Hernández.

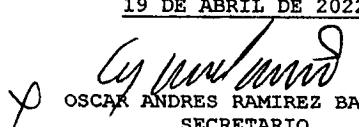
Teniendo en cuenta lo manifestado y siendo procedente, ACEPTESE la renuncia al poder conferido, presentada por el Dr. Juan Daniel Jiménez Meléndez, como apoderado judicial de la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, entidad que funge como parte demandante dentro de las presentes diligencias.

De otro lado, de acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería a la Dra. María Alejandra Racines Castro, identificada con la C.C. 1.098.702.702, de Bucaramanga y T.P. 255.831, del C. S. de la J., como apoderada judicial de la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo, respecto de surtir la notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra de la demandada Ana de Dios Rueda Sanabria, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>50</u> hoy, <u>19 DE ABRIL DE 2022</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
